

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, junio 13 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0800
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Ha correspondido por reparto la presente demanda verbal de restitución de bien mueble, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C General del Proceso, como también las disposiciones del temporal Decreto 896 de 2020 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de las siguientes causales:

.- No se adjunta con la demanda el poder que faculta al abogado para llevar a cabo la demanda en ciernes., en consecuencia, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- INADMITIR de conformidad a lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso la presente demanda declarativa verbal de restitución de inmueble arrendada de mínima cuantía para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.

2.- CONCEDASE al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.

3.- ABSTENERSE reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Benjamín Castro Solarte, identificado con la c.c. No. 1.107.034.601 y T.P. No. 263196 del CSJ, hasta tanto allegue el poder en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía
Dte: Cartones y Plásticos La Dolores.
Ddo: Aura María Forero Hoyos
Rad: 2022-00369-00

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b915e788e6fb78deafbc2f5e6dd7c4cf2ede393d317d3735852e7247306dce9**

Documento generado en 17/06/2022 03:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>